

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA  
DENOMINADA "MEJORAMIENTO POSTA PUCHAURÁN Y CALEN  
PARA REDUCCIÓN DE BRECHAS SANITARIAS".**

**DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.089**

**DALCAHUE, 06 de junio del 2016.-**

**VISTOS:** el acta de recepción definitiva de la obra de fecha 06/06/2016, el decreto alcaldicio Nº 1.082 de fecha 03/06/2016 que designa comisión para la recepción definitiva de la obra, el informe favorable de la ITO de fecha 01/06/2016, la carta del contratista ingresada bajo el número 444 de la Dirección de Obras con fecha 30/05/2016 mediante la cual solicita la recepción definitiva de la obra, el decreto exento Nº 2.124 que autoriza devolución de dineros a la Subdere, el memorándum Nº 116 de fecha 23 de septiembre del 2015 de la DOM donde se solicita al Departamento de Finanzas la devolución de dinero a nombre de la SUBDERE por concepto del Proyecto "Mejoramiento posta Puchaurán y Calen para reducción de Brechas Sanitarias" código 1-C-2013-2904 recursos que fueron transferidos a la Municipalidad por parte de la Empresa Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L., Rut: 76.232.794-5, el decreto exento Nº 1.336 de fecha 04/06/2015 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra, el vale vista Nº 271089-7 de fecha 04/06/2015 del banco de Chile por un monto de \$990.423 que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 03/06/2015, la carta del contratista de fecha 02/06/2015 señalando que las observaciones fueron subsanadas, el ordinario Nº 44 de la DOM de fecha 02/06/2015, el ordinario Nº 40 de la DOM de fecha 22/05/2015, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 22/05/2015, el decreto exento Nº 1.211 de fecha 18/05/2015 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, la carta del contratista de fecha 08/05/2015 donde solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto exento Nº 945 de fecha 08/04/2015 que aprueba el contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo, el contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo, de fecha 08/04/2015, el informe de la ITO de fecha 08/04/2015, el acta entrega de terreno de fecha 24/02/2015, el decreto exento Nº 529 de fecha 20/02/2015 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10 de febrero del 2015, el vale vista Nº 270837-9 por un valor \$990.423 del Banco de Chile, el decreto Nº 230 de fecha 27/01/2015 que autoriza la contratación directa, las necesidades del servicio; las licitaciones públicas 3520-44-LE14 y 3520-47-LE14 y licitación privada 3520-58-CO14, todas declaradas desiertas por nula presentación de ofertas; la cotización al Sr. Enérico Rodrigo Miranda Construcciones E.I.R.L; la necesidad de efectuar trato directo; la sesión ordinaria Nº 74 de fecha 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; el Artículo 10, Nº 3 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; -los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**CONSIDERÁNDO:**

El Decreto Exento Nº 230 del 27.01.2015, que autoriza contratación directa.

El Decreto Exento Nº 529 del 20.02.2015, que aprueba contrato directo.

El Decreto Exento Nº 1.336 del 04.06.2015, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.

Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 06.06.2016.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** la recepción definitiva de la obra denominada “Mejoramiento Posta Puchaurán y Calen para reducción de brechas sanitarias”, ejecutada por la Empresa Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L, Rut: \_\_\_\_\_, la cual se encuentra recepcionada conforme, para proceder a la Liquidación final del Contrato de acuerdo a lo señalado en el punto 28 de las bases administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaría Municipal  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE